

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA  
NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 460 - FONONO: 22 8560 412  
SAN BERNARDO

**REPERTORIO NUMERO 1211. - 2023.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

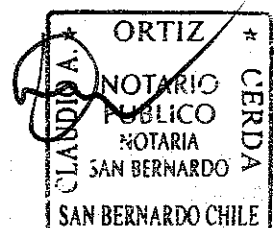
**Términos y Condiciones**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**GALLETAS COSTA REGALA UNA PARRILLA**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **ocho días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guion ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos un mil treinta y seis guion ocho, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**,



**GALLETAS COSTA REGALA UNA PARRILLA**, el que consta de seis hojas tamaño carta, de la primera a la quinta escritas por su anverso y reverso, y la sexta sólo por su anverso solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento sesenta y cuatro/ dos mil veintitrés**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **MIL DOSCIENTOS ONCE/DOS MIL VEINTITRÉS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$46.000



**CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME**





Protocolizado N°	164
Repertorio N°	1211
Fojas	:
Fecha	8 de julio 2023

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "GALLETAS COSTA REGALA UNA PARRILLA"

El concurso denominado "GALLETAS COSTA REGALA UNA PARRILLA", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 10 de septiembre de 2023, Carozzi a través de su marca Costa (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "**GALLETAS COSTA REGALA UNA PARRILLA**" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Opción 1: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

#### Opción 2: Inspector Incógnito

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.



2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

COD	PRODUCTO
230205	GRAN CEREAL CLASICA 24X135 GR.
230206	GRAN CEREAL MUESLI 24X135 GR.
230324	GRAN CEREAL FIBRA CACAO 24X135 GR.
230352	GRAN CEREAL AVENA BERRIES 20X185
230358	GRAN CEREAL AVENA CACAO 20X185
250507	CHOCO CHIPS BOLSA 14 X 280 GR.
250505	COSTA MAXI CHIPS 20X200 GR.
250564	COSTA CHOCO CHIPS 28X125 GR.
250508	BROWNIE CHIPS 28X120 GR
250533	COSTA VINO 32X160 GR
250557	COSTA LIMON 24X140 GR.
250558	COSTA MANTEQUILLA 24X140 GR.
250560	COSTA CHOCOLATE 24X140 GR.
250700	COSTA COCO 28X125 GR
251507	COSTA CHAMPAÑA 12X140 GR.
250537	COSTA CAMEL 24X150 GR.
250710	DELI COOKIE CLASICA BOLSA. 16 X 240 GR

250711	DELI COOKIE CHIPS BOLSA 16 X 210 GR
250852	DONUTS LECHE 24X100 GR
250853	DONUTS BLANCO 24X100 GR
250854	DONUTS ORANGE BITTER 24X100 GR
250855	DONUTS COCO CRUNCH 24X95 GR.
251501	GRETEL CHOCOLATE 24X85 GR.
251502	GRETEL CHOCOLATE BLANCO 24X85 GR.
251506	GRETEL YOGHURT FRUTILLA 24X85 GR.
251101	CRACHELET CLASICA 35X85 GR.
250183	AGUA NORMAL 25X175 GR.
250182	AGUA LINE 25X175 GR
261508	CRACHELET TRIPACK 14X255 GR
250152	CRACHELET SALVADO 35X85 GR.
250153	CRACHELET SAL DEL MAR 30X70 GR.
250202	SODA 24X160 GR.
250203	SODA LINE 24X160 GR.
250196	SODA 24X180 GR.
251104	SODA LINE 24X180 GR.
250465	NIK BOCADO 36X71 GR.
250466	NIK FRUTILLA 36X71 GR.
250467	NIK LIMON 36X71 GR.
250457	NIK BLOCK 16 X 130 GR
250502	OBSESION CLASICA 24X85 GR.
251432	OBSESION MENTA 24X85 GR.
251433	OBSESION MANI 24X85 GR.
250484	WAFFER CLASICA 12 X 95 GR
250251	DIN DON 35X115 GR.
250259	DIN DON AMERICANA 35X102 GR.
250252	TUAREG COCO 35X120 GR.



AS  
Mts

250254	TUAREG MANGO PIÑA 35X120 GR
250256	GALLETA SUNY 35X120 GR.
250301	GRAN CEREAL SÁNDWICH CHOCOLATE 35X110 G
250302	GRAN CEREAL SÁNDWICH VAINILLA 35 X110 G
250303	FRAC MENTA 36X130 GR.
251226	FRAC CLASICA 36X130 GR.
251227	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
251228	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
251229	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
251230	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR
250257	FRAC NARANJA 36X130 GR
250253	TUAREG COCO INDIV. 24X48 GR.
250337	FRAC CLASICA INDIVIDUAL 32X52 GR.
250353	DIN DON INDIVIDUAL 24X46 GR.
251161	SODA CUBO 27X54 GR
251162	SODA CUBO LINE 27X54 GR
250601	GALLETA REDONDITS 40X24 GR.
251534	COSTA CHAMPAÑITAS 16X85 GR.
250229	MINI NIK 30X30 GR
250228	MINI DONUTS 30X40 GR.
250605	MINI DONUTS BLANCA 30X35 GR
250345	MINI VINO 30X35 GR.
251641	MINI CHOCO CHIPS 30X35 GR
250340	MINI MANTEQUILLA 30X35 GR
250350	MINI COCADITA 30X35 GR
250339	MINI DULCITA 30X35 GR.
250342	MINI PALMERITA 30X35 GR
250386	MINI LIMÓN 30X35 GR.

*AS*  
*Uts*

**ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Parrilla eléctrica marca Somela, modelo Stand Grill, de 1600 W (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 71 Premios correspondientes al Concurso.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 10 de octubre de 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción 1: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Opción 2: Inspector Incógnito

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del “inspector incógnito” el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.



AS  
Not

- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 10 de septiembre de 2023 y terminará el día 10 de octubre de 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.



- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para



*Handwritten signature*

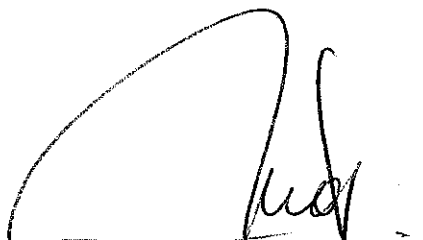
anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.**


Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

#### **PERSONERÍAS.**

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martin Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada  
pp. Empresas Carozzi S.A.

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [\_\_\_\_\_], a través del Concurso "[\_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[\_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: \_\_\_\_\_



AS  
Mts.

## **ANEXO N°2**

### **Locales adheridos al concurso**

<b>CODIGO SAP</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>
129121	COMERCIAL CASTRO S.A.
155759	COMERCIAL CASTRO S.A.
18767	COMERCIAL CASTRO S.A.
205188	COMERCIAL CASTRO S.A.
240779	COMERCIAL CASTRO S.A.
2165	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2166	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2167	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
2188	ROMANINI Y GAINZA LTDA.
221609	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
232031	COM. CLAUDIA CASTRO GUTIERREZ EIRL.
266877	SUPERMERCADO LA COLCHAGUINA SPA
2851	TORRES Y CIA. LTDA.
22452	JAIME CORTES BUSTAMANTE
136597	DISTRIBUIDORA NEW YORK S.A
147465	Sociedad Distribuidora de Confites KIKO
170483	Sergio Oliveras
148047	Roberto Matte Cortes SPA
1288	Jose Miguel Manzo
1289	Jose Miguel Manzo
176513	Provimarket
170713	Provimarket
148021	Provimarket
148022	Provimarket
170021	Comercial Limitada
148048	Elias Mucarquer
2789	Santa Beatriz
2358	El Regalón
241827	Lubba
18233	Lubba
18190	Lubba
211	Supermercado Zamora
137251	Supermercado Zamora
147916	Supermercado Zamora
279	El Favorito
190597	Abarttal

AS  
Hts

13946	COMERCIAL MIK LTDA.
172159	ELAB Y COMERC DE ALIMENTOS OSORNO
975	SOC. COM. O'HIGGINS LTDA.
255540	SOC.COM.TENAUN SPA
214820	COM.E INVERSIONES BARSOM LTDA
115158	Comercial Nobu Ltda
143909	Comercial Cozar
178861	Soc Cordillera Ltda
2210	KUNCAR Y CIA
149476	COMERCIAL SUPERUNICO LAJA
75333	COMERCIAL EX GOLOSIN
86741	COMERCIAL EL PORVENIR SPA
125102	COMERCIAL EL PORVENIR SPA
253669	COMERCIAL EL PORVENIR SPA
128829	SUPERMERCADO MEY LTDA
122519	COM, VICTOR ROSALES EIR
156386	SUP, MAY. LA FAMA TALCAHUANO LTDA.
137619	COMER, MARIOFERNANDEZ NEIRA Y CIA
1738	Comercial Capponi
259176	REDLICH GRACIA
267129	SUPERFRUT SOCIEDAD ANONIMA
129600	COMERCIAL BULNES LIMITADA
13228	Sup.Eltit
202201	Sup.Eltit
16287	Sup.Eltit
28705	Sup.Eltit
127950	Sup.Eltit
101276	Flores y Vivar Ltda.
2633	Soc. Contreras Ltda.
224888	Frutos del País Glorita SPA
2582	Hector Supanta Baltazar
2618	Baltazar y Supanta Ltda.
229485	Señor de los Milagros Ltda.
229485	Señor de los Milagros Ltda.
103660	Jimena Caceres Monsalve



AS

Mts